

DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO

Mcal Jose Felix Estigarribia, 05 de marzo de 2025

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. AGUSTIN ENCINA
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Mcal Jose Felix Estigarribia, en tiempo y forma, informamos que la provisión de los BIENES del llamado a LMCN N° 05/2025 CON ID N° 463229 - SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS AREAS - FONDOS PROPIOS - CONTRATO ABIERTO.-

MONTO MÍNIMO - Gs. 225. 000.000

MONTO MÁXIMO - Gs. 450.000.000

Avalados en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 por la que establecen que la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, se utiliza cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas

Cabe destacar que las órdenes de SERVICIO serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgará un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada y el monto a comprometer en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2025.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los SERVICIOS para efectuar los acondicionamientos y limpiezas conforme van surgiendo a raíz de la necesidad y acorde a la misma solicitarla, por ello el proceso por monto mínimo y máximo, constituye el sistema organizacional más adecuada para la contratación.-

Cabe destacar que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada y el monto a comprometer en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2024.-

El uso de contratos en diversas situaciones es fundamental para establecer acuerdos claros y formalizar relaciones entre las partes involucradas. A continuación, se presentan varias ventajas de utilizar contratos cuando sea necesario:

1. Claridad y Especificidad

Los contratos proporcionan un marco claro y específico sobre los términos y condiciones del acuerdo. Esto incluye detalles sobre las obligaciones de cada parte, plazos, costos y cualquier otro aspecto relevante.

2. Protección Legal

Un contrato es un documento legalmente vinculante que protege los derechos de las partes involucradas. En caso de incumplimiento, el contrato puede ser utilizado como evidencia en un tribunal para hacer valer los derechos de la parte afectada.

3. Prevención de Conflictos

Al establecer expectativas claras desde el principio, los contratos ayudan a prevenir malentendidos y conflictos entre las partes. Esto puede reducir la posibilidad de disputas y facilitar una relación más armoniosa.

4. Responsabilidad Definida

Los contratos definen las responsabilidades y obligaciones de cada parte, lo que ayuda a asegurar que todos cumplan con sus compromisos. Esto es especialmente importante en relaciones comerciales, donde la falta de cumplimiento puede tener consecuencias significativas.

5. Facilitación de la Planificación

Los contratos permiten a las partes planificar con anticipación, ya que establecen plazos y condiciones que deben cumplirse. Esto es crucial para la gestión de proyectos y la asignación de recursos.

6. Flexibilidad y Adaptabilidad

Los contratos pueden ser diseñados para incluir cláusulas que permitan ajustes en caso de cambios en las circunstancias. Esto proporciona un grado de flexibilidad que puede ser beneficioso para ambas partes.

7. Confianza y Credibilidad

El uso de contratos fomenta la confianza entre las partes, ya que demuestra un compromiso formal con el acuerdo. Esto puede ser especialmente importante en relaciones comerciales, donde la confianza es un factor clave para el éxito.

8. Facilitación de la Negociación

Los contratos pueden servir como base para la negociación, permitiendo a las partes discutir y acordar términos específicos antes de formalizar el acuerdo. Esto puede llevar a un resultado más satisfactorio para ambas partes.

9. Registro Documental

Los contratos proporcionan un registro documental de los acuerdos alcanzados, lo que puede ser útil para futuras referencias. Esto es especialmente importante en relaciones a largo plazo o en situaciones donde se requiere seguimiento.

10. Cumplimiento Normativo

En muchos casos, el uso de contratos es un requisito legal. Tener un contrato formal ayuda a garantizar que las partes cumplan con las regulaciones y normativas aplicables, lo que puede evitar problemas legales en el futuro.

Es decir, el uso de contratos es beneficioso en diversas situaciones, ya que proporciona claridad, protección legal, prevención de conflictos y un marco para la planificación y la responsabilidad. Al formalizar acuerdos a través de contratos, las partes pueden establecer relaciones más sólidas y efectivas, lo que contribuye al éxito de sus interacciones y proyectos.

Además recordamos que la municipalidad en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene autonomía Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 -

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Esta convocante expone varios puntos para ser tratados, cosa y considerando que es el, quien conoce sus necesidades INVOCADO POR LA DNCP - DICTAMEN 1489/2011 de fecha 18/07/2011 como también la Resolución N° 235/2024 DE FECHA 22/01/2024 del proceso ID N° 437691 dice que solo la convocante sabe cómo satisfacer sus necesidades.-

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Por todo lo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo, bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas y VIGENTES.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.



C.P. Sonia B. Gamara Ros
Encargada de UOC
Municipalidad de Mariscal Estigarribia